

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En el proceso Ejecutivo Laboral Conexo promovido por FRANCISCO ANTONIO RESTREPO contra SUPERBALDOSAS S.A. EN LIQUIDACION, encuentra el despacho que el apoderada de la parte ejecutante, el 15 de marzo de 2022, allega al buzón electrónico de este Despacho memorial que contiene solicitud de secuestro del establecimiento de comercio SUPERBALDOSAS con matrícula mercantil No. 21-253073-02

Entonces advierte el despacho que el 17 de enero de 2022 (archivo No. 16) fue decretada la medida cautelar de embargo sobre el establecimiento de comercio denominado SUPERBALDOSAS identificado con matrícula mercantil 21-253073-02 y ubicado en la Carrera 80 No. 64-61 de la ciudad de Medellín, decisión que fue comunicada a la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia mediante el Oficio No. 11 de 2022 (archivo No. 19), entidad que procedió a inscribir la medida cautelar el 11 de marzo de 2022; libro 8 Folio 731 tal como se verifica en el Certificado de Existencia y Representación allegado por la parte demandante y que reposa en el archivo No. 31 del expediente digital.

Así las cosas, encuentra el Despacho procedente acceder a lo solicitado por la parte actora y en tal sentido se ordenará el secuestro del establecimiento de comercio embargado. Para tales efectos de conformidad con el art. 37 y 38 del CGP líbrese por la Secretaría el despacho comisorio correspondiente con destino a la Alcaldía Municipal competente.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

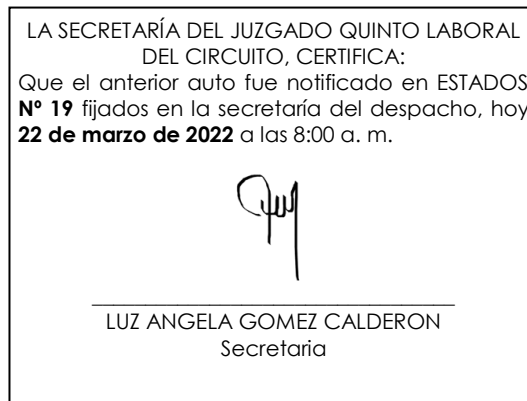
PRIMERO: SECUESTRAR el establecimiento de comercio denominado SUPERBALDOSAS con matrícula mercantil No. 21-253073-02, y ubicado en la Carrera 80 No. 64-61 de la ciudad de Medellín.

Líbrese por la Secretaría el Despacho Comisorio No. 001 de 2022, con destino al Alcalde Municipal de Medellín que se colgará en el expediente digital del presente proceso, a fin de que sea tramitado por la parte ejecutante.

Notifíquese.



JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ



Firmado Por:

John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 05
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f34831ff369ea1fee7fc33789d01751ce78b9796e17b7c4823123b6ed36beac**
Documento generado en 18/03/2022 06:11:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>